



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto fija caución

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01103-00

En virtud a que la actora allegó al cartulario los certificados de tradición del inmueble respecto de los cuales la parte demandada ostenta el derecho a usufructuar. Con fundamento en lo señalado en el artículo 862 del Código Civil el Despacho,

DISPONE

ÚNICO: Requerir a la parte actora para que en el término de **15 días** proceda a prestar caución por efectos de conservación y restitución por la suma de **\$62.945.409,27 Mcte.** Lo anterior, conformidad con lo señalado en el artículo 603 ibídem.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 021 del 9 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30e5d7c56f9f98b1e5d33585f500023741385ab6437bb4102d95ff2a32ca6d20**

Documento generado en 09/02/2023 04:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>